

## LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.883

Miércoles 17 de Febrero de 2021

Página 1 de 3

### Normas Generales

CVE 1896136

#### MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO

Secretaría Regional Ministerial Región de Ñuble

#### DESIGNA INTEGRANTE DEL CONSEJO REGIONAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE ÑUBLE, QUE INDICA

(Resolución)

Núm. 8 exenta.- Chillán, 21 de enero de 2021.

Visto:

Lo dispuesto 1) en el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; 2) en la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; 3) en la ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 4) en el decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 5) en la resolución N° 7 y N° 10, de 2019 y 2017 respectivamente de la Contraloría General de la República, sobre exención del trámite de Toma de Razón; 6) en la resolución exenta N° 24, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes que delega facultades en los Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; 7) en el decreto exento N° 42, de 19 de octubre de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que nombra a doña María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble y; 8) en los antecedentes de la postulación adjuntos.

Considerando:

Que la ley N° 21.045 creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio como la Secretaría de Estado que tiene por objeto colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la ley.

Que el artículo 16 de la ley, crea el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, a quien le corresponde ejecutar las facultades y atribuciones descritas en el artículo 17 de la ley.

Que, a su vez, el artículo 18 de la ley antes mencionada, dispone que el Consejo Nacional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio se desconcentrará territorialmente a través de los Consejos Regionales, los que tendrán su domicilio en la respectiva capital regional o en alguna capital provincial.

Que el artículo 19 de la ley 21.045, señala también la composición de dichos Consejos Regionales, indicando en su numeral 4 que los integrarán, entre otros, cuatro personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, que tengan una reconocida vinculación y una destacada trayectoria en distintas actividades vinculadas al quehacer cultural

CVE 1896136

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

regional, tales como creación artística, patrimonio, industria y economía creativa, artesanía, arquitectura, gestión cultural, y diversas manifestaciones de la cultura tradicional, culturas comunitarias y cultura popular de la región, quienes serán designadas por el Secretario Regional Ministerial a propuesta de las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, que posean personalidad jurídica vigente de conformidad a la ley, debiendo asegurar la representatividad de ambos sexos.

Que en virtud de lo anterior, y según ordena el artículo 31 del decreto supremo N° 8, de 2018, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio que aprueba Reglamento para la designación de integrantes de los Consejos Regionales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, esta Secretaría Regional Ministerial invitó a las organizaciones culturales o patrimoniales de la región, por medio de una publicación en medios de comunicación impresos o digitales, que fuesen de fácil acceso para cualquier habitante de la región, a proponer dentro del plazo indicado en la invitación, a las personas que integrarían el Consejo Regional.

Que, en mérito de lo anterior, se recibieron las propuestas de las organizaciones que se encontraban inscritas en el Registro Nacional de Organizaciones referido en el artículo 17 del decreto supremo N° 8, las cuales fueron puestas a disposición de esta autoridad.

Que, habiéndose revisado las propuestas recibidas, esta Secretaria Regional Ministerial ha decidido designar como miembro del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Ñuble, en su calidad de personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, a doña:

María Julia Fawaz Yissi, RUN N° 4.591.752-5.

Que en virtud de lo dispuesto en la resolución N° 10, de 2017, de Contraloría General de la República, y considerando que doña María Julia Fawaz Yissi, tiene calidad de funcionaria pública en tanto se desempeña en la repartición del Estado correspondiente a la Universidad del Bío Bío, en calidad jurídica de planta, debe someterse el presente acto administrativo al trámite de Toma de Razón.

Que, en mérito de lo anterior, resulta necesaria la dictación del acto administrativo que formalice la designación de las personas señaladas, por tanto,

Resuelvo:

**Artículo primero:** Desígnase a la siguiente persona como integrante del Consejo Regional de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Ñuble, en su calidad de personas representativas de las artes, las culturas y el patrimonio cultural, de conformidad a lo dispuesto en el numeral 4 del artículo 19 de la ley N° 21.045:

María Julia Fawaz Yissi, RUN N° 4.591.752-5.

**Artículo segundo:** Téngase presente que la persona individualizada en el artículo primero desempeñará sus funciones por el período 2021-2022, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 19 de la ley N° 21.045 y en el decreto supremo N° 8, de 2018, de este Ministerio, a contar de la sesión de consejo inmediatamente siguiente a la dictación de la presente resolución.

Atendido su calidad de funcionaria pública, en calidad jurídica de planta de la Universidad del Bío Bío, doña María Julia Fawaz Yissi, desempeñará su función sin percibir la dieta descrita en el mencionado artículo 19 de la ley N° 21.045, a menos que cese en la calidad de funcionaria pública.

**Artículo tercero:** Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero con las normas sobre probidad administrativa, debiendo velar por ello esta Secretaría Regional Ministerial.

**Artículo cuarto:** Cúmplase por la persona individualizada en el artículo primero la obligación legal de realizar la declaración de intereses y patrimonio, de conformidad a la normativa vigente.

**Artículo quinto:** Certifíquese, por parte de esta Secretaría Regional Ministerial, el domicilio de la persona individualizada en el artículo primero, para efectos de practicar la notificación ordenada en el artículo sexto de esta resolución.

**Artículo sexto:** Notifíquese dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos, a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por esta Secretaría Regional Ministerial, lo resuelto en esta resolución, a la persona individualizada en el artículo primero, vía carta certificada, que contenga una copia íntegra de esta resolución así como de sus antecedentes, en el domicilio contenido en la distribución del presente acto administrativo, el que se certificará de conformidad a lo ordenado en el artículo quinto de este acto administrativo.

**Artículo séptimo:** Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por esta Secretaría Regional Ministerial, con la tipología "Otros" en la sección "Integraciones de órganos colegiados", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su reglamento. Asimismo, y en cumplimiento de la ley N° 19.628, sobre Protección de la Vida Privada, omítase por esta Secretaría Regional Ministerial, los RUN y domicilios de las personas naturales referidas en esta resolución, para el solo efecto de su publicación en el sitio electrónico de Gobierno Transparente.

Anótese, regístrese, publíquese y notifíquese.- María Soledad Castro Martínez, Secretaria Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio Región de Ñuble.

